

ANUNCIO

Extracto de la convocatoria de ayudas económicas para la adquisición de libros, licencias digitales y material escolar dirigidos a familias con menores a cargo que cursen 2º ciclo de educación infantil, primaria o secundaria obligatoria, curso 2018-19

BDNS (Identif.): 394549

Ajuntament de Tordera

ANUNCIO de convocatoria de ayudas económicas para libros, licencias digitales y material escolar.

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS, LICENCIAS DIGITALES Y MATERIAL ESCOLAR DIRIGIDOS A FAMILIAS CON MENORES A CARGO QUE CURSEN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA O SECUNDARIA OBLIGATORIA, PARA EL CURSO 2018-19.

1.- Bases reguladoras de la convocatoria.

Resultan de aplicación las Bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para la adquisición de libros, licencias digitales y material escolar dirigidos a familias con menores a cargo que cursen segundo ciclo de educación infantil, primaria o secundaria obligatoria, aprobadas inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de mayo de 2017 y que se convirtieron en definitivas en fecha 21 de junio de 2017, tras el transcurso del periodo de información pública sin que se presentaran alegaciones, sugerencias o reclamaciones.

2.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas para el curso escolar 2018-2019 con el fin de aminorar los gastos ocasionados por la adquisición de libros, licencias digitales y material escolar a las familias con menores a cargo que cursen segundo ciclo de educación infantil, primaria o secundaria obligatoria y que cumplan los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras.

3.- Crédito presupuestario e importe de las ayudas.

El gasto destinado al otorgamiento de dichas ayudas económicas se imputará a la aplicación presupuestaria 2017/0300/2311/48003/01 del vigente Presupuesto, con un importe disponible de 30.000€.

El crédito presupuestario disponible se distribuirá entre las solicitudes admitidas en función de la media del precio de los libros, licencias digitales y material escolar por curso escolar y la puntuación total obtenida en la solicitud.

La ayudas se otorgaran, en primera instancia, a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación y así progresivamente por orden de mayor a menor puntuación hasta agotar el presupuesto municipal existente destinado a este tipo de ayudas.

El importe mínimo y máximo por alumno se establecerá proporcionalmente en función de diversos indicadores: número de solicitantes, puntuación, escuela y curso.

La ayuda no puede superar el coste total del gasto en la compra para la adquisición de libros, licencias digitales y material escolar por alumno.

4.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes y documentación anexa.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la web municipal y en el tablón de edictos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde la publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y las solicitudes y toda la documentación requerida deberán presentarse en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) del Ayuntamiento de Tordera, mediante el impreso normalizado que se adjunta como Anexo 1.

Al presentar la solicitud en la OAC la persona solicitante (progenitor, tutor o representante legal del alumno) deberá identificarse con el DNI, NIE o pasaporte original.

Ajuntament de Tordera

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación (de la persona solicitante y de los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años):

- Fotocopia de las nóminas de febrero, marzo y abril de 2018 de los mayores de 16 años, en su caso.
- Fotocopia de los recibos de alquiler o hipoteca liquidados durante los meses de febrero, marzo y abril de 2018.
- Justificante de acogimiento familiar (resolución DGAIA, resolución judicial...).

La siguiente información será consultada telemáticamente a otras administraciones públicas en relación a la persona solicitante y a los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años:

- Percepción de una prestación, pensión o ayuda por parte de la Seguridad Social.
- Prestaciones económicas, con detalle del importe del período comprendido entre febrero y abril de 2018, emitido por el SEPE o certificado de no percepción de ingresos en caso de personas en situación de desempleo.
- Declaración de Renta del último ejercicio y/o otros documentos justificativos, en caso de personas autónomas.
- Discapacidad de cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia (grado superior al 33%).
- Familia numerosa.
- Familia monoparental.
- Percepción de la "Renta Garantida de Ciudadanía".

5.- Personas beneficiarias.

Pueden ser beneficiarios de estas ayudas las que cumplan los siguientes requisitos:

Alumnos empadronados en el municipio de Tordera.

Alumnos que cursen segundo ciclo de educación infantil, primaria o secundaria obligatoria en centros educativos sufragados con fondos públicos.

No disponer de una renta disponible trimestral por persona de la unidad familiar superior a 1.280€. Se computarán los ingresos de los meses de febrero, marzo y abril de 2018 y se descontará el gasto de alquiler hasta un máximo de 425€ mensuales o de hipoteca de la vivienda hasta un máximo de 900€ mensuales, proporcionado por el número de miembros de la unidad de convivencia. En caso de puntuación de riesgo social, con informe técnico favorable, se podría eximir el límite máximo de renta trimestral disponible.

6.- Criterios de puntuación.

Para la concesión de las ayudas, se aplicarán los siguientes criterios de puntuación:

1. Renta trimestral disponible por persona en la unidad de familia:

Igual o inferior 426€ trimestrales/persona: 8 puntos.

Entre 427€ y 640€ trimestrales/persona: 7 puntos.

Entre 641€ y 854€ trimestrales/persona: 6 puntos.

Entre 855€ y 1.067€ trimestrales/persona: 5 puntos.

Entre 1.068€ y 1.279€ trimestrales/persona: 3 puntos.

A partir de 1.280€ trimestrales/persona: 0 puntos.

A los ingresos de la unidad familiar se resta el gasto de vivienda hasta un máximo de 425€/mes o de hipoteca de la vivienda hasta un máximo de 900€ mensuales.

Ajuntament de Tordera

Extracto de la convocatòria registrat en la Base de Dats Nacional de Subvencions

2. Para curso escolar.

Educación infantil y educación primaria: 1 punto.

Educación secundaria: 3 puntos.

3. Situación familiar.

Familia numerosa (con carnet acreditativo vigente): 2 puntos.

Familia monoparental (con carnet acreditativo vigente): 2 puntos.

Miembro/os de la unidad familiar con una disminución con certificado CAD mínimo del 33%: 2 puntos.

4. Situación de riesgo social.

Niño/a en situación de riesgo social: 4 puntos.

Niño/a en situación de Alto riesgo social (casos EAIA) 8 puntos.

5. Acogimiento familiar.

Menores en acogimiento en la unidad familiar: 1 punto.

Lo propone, el 4º teniente de alcalde, titular del "Àrea General d'Acció Social i Promoció Econòmica".

Tordera, 26 de marzo de 2018

El 4º teniente de alcalde, titular del Àrea General d'Acció Social i Promoció Econòmica, Àngel Pous Barceló